

NOTA INFORMATIVA

EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA DESESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA POR UNA ASPIRANTE, EN RELACIÓN A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE BUENA PARTE DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, aprobó en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de noviembre de 2022, las bases del proceso selectivo para la provisión de 154 plazas de la oferta excepcional de empleo público para la estabilización de empleo temporal. Acuerdo que fue publicado con fecha 17 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 266.

La aspirante GMAP interpuso recurso contencioso-administrativo contra el mencionado acuerdo y posteriormente, con fecha 06/10/2023 se dictó Auto en el que, a petición de la actora, se acordó ampliar el recurso contencioso-administrativo a la Resolución del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de fecha 28 de julio de 2023 por la cual se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente el 11 de Julio de 2023 contra la Resolución del Tribunal Calificador de fecha 14 de junio de 2023 en relación al Proceso convocado para la selección de 5 plazas de "Arquitecto/a Técnico/a" (Personal Funcionario).

Entre los fundamentos jurídicos que DESESTIMAN la demanda, señala que procede indicar que obra informe emitido por la Jefa de Servicio de RRHH, en el que se determina que aunque se hubieran seguido los criterios de baremación que defiende la recurrente, ésta no habría obtenido la plaza pretendida.

Determina la sentencia que de conformidad con el informe arriba indicado, la falta de existencia de un interés legítimo en la recurrente es evidente, pues ningún beneficio actual o futuro puede derivarse para ella de la impugnación de las Bases de la convocatoria indicada, en tanto ni siquiera habría obtenido la plaza pretendida si se aplicasen los criterios dados por ella en su demanda, por lo que el juzgado emite el FALLO declarando la inadmisibilidad por falta de legitimación activa sobrevenida del recurso contencioso-administrativo promovido por la aspirante.

Desde esta Delegación de Recursos queremos agradecer y felicitar a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y en particular a la Jefatura de Recursos Humanos por el trabajo que vienen realizando y sobretodo por esta sentencia que da tranquilidad a buena parte de la plantilla.

LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

María Teresa García Cruz

